



REGLAMENTO PARA LA ELECCION DEL COMITE ORGANIZADOR DE FEGASUR 2025

COMITÉ ORGANIZADOR DE LA LXI FERIA GANADERA ARTESANAL Y AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL PERU – FEGASUR 2025

1. LINEAMIENTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL

El Gobierno Regional de Puno, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario Puno, como ente rector del sector agrario en cumplimiento de sus funciones vela por la reactivación económica mediante actividades propias, como es fomentar e incentivar la libre participación de personas jurídicas, naturales, para acceder a cargos y conducir las ferias agropecuarias como FEGASUR 2025, mediante organizaciones y productores vinculados a la producción agraria a nivel del ámbito de trabajo de la Agencia Agraria San Román (12 distritos).

Conforme a la normatividad vigente promueve la organización y funcionamiento de ferias y eventos agropecuarios, con la participación activa de los agentes productivos, añadiendo a estos parámetros principios fundamentales en ética, moral, responsabilidad, manejo económico transparente y así lograr los objetivos de un evento de magnitud como es FEGASUR.

El evento FEGASUR, por su carácter de feria nacional se desarrolla con la participación de productores convencidos de una mejora continua en la conducción del presente certamen, en base a productores potenciales dedicados a la actividad agropecuaria, agroindustrial, artesanal, promoviendo la investigación, tecnología agropecuaria y el incremento de la producción y productividad, generando actividades de competencia técnica por especie, raza, variedad y tipos, con la participación de jueces idóneos de nivel internacional y/o nacional que garanticen las calificaciones sin intereses de ningún tipo.

El presente reglamento tiene por finalidad, seleccionar al Comité Organizador de FEGASUR 2025, fijando las normas que regirán las acciones de autorización, organización, funcionamiento y desarrollo de la feria, especialmente en su ejecución exitosa, así como la presentación del informe económico y técnico en forma oportuna en el plazo establecido en la R.M. N° 0433 – 2023 - AG. Para este objetivo es importante la presencia de los **PRODUCTORES AGRARIOS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA**, así como la participación del Gobierno Regional e instancias correspondientes, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario Puno, la Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Puno y la Dirección de la Agencia San Román quienes aportarán su experiencia y conocimientos.

El presente reglamento será refrendado mediante una **Resolución Directoral emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario Puno.**



2. BASE LEGAL

- 2.1. R.M. N° 0433-2023 - AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarias.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1020, Ley de Promoción de la Organización de Productores.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario Puno, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2014-GRP-CRP.
- 2.4. Directiva Regional N° 07-2009-GRP.
- 2.5. POI 2019 aprobado con R.D.R.-GRDA - PUNO.



DEL PROCESO

3. DE LA AGENCIA AGRARIA SAN ROMAN

- 3.1. La convocatoria para la Selección de las Organizaciones Agrarias y/o Productores Agropecuarios que conducirán el Comité Organizador de la "LXI Feria Ganadera, Artesanal y Agroindustrial del Sur del Perú FEGASUR 2025", es de responsabilidad de la Agencia Agraria San Román, Órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario Puno, de acuerdo a la R.M. N° 0433-2023-AG.
- 3.2. La conducción del proceso de selección y proclamación del Comité Organizador FEGASUR 2025, es responsabilidad de la Comisión de Selección designada previamente para tal fin

4. DE LOS PARTICIPANTES A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCION

- 4.1. Para participar en el proceso de selección, las organizaciones de productores, así como productores individuales, deben tener personería jurídica vigente y en plena actividad, en su organización como en el aspecto económico - productivo, teniendo objetivos relacionados a la asociatividad agraria, Empresas Agropecuarias, Cooperativas Agrarias, Comisiones de Regantes, Productores Independientes y otras formas reconocidas por ley.
- 4.2. Los productores que integren el Comité Organizador no deberán tener Cargo Público o de Confianza vigente.
- 4.3. Los representantes de las organizaciones e individuales que participarán deben estar exentos de tener antecedentes penales, y estar sancionados mediante



Resolución Gerencial Regional, para lo cual presentarán una declaración jurada notarial.

- 4.4. Están impedidos a integrar el Comité Organizador, los productores que hayan ocupado cargo Directivo de FEGASUR durante los últimos 04 años.
- 4.5. El cargo de Comisario General, debe recaer en un profesional con experiencia acreditada y que haya cumplido en entregar el informe técnico establecido en la Resolución de la Gerencia Regional, en caso haya sido integrante de ferias en los últimos 03 años.
- 4.6. Los productores, personas naturales o representante de organización agraria, que haya incumplido el pacto de honor y/o denigrar a la entidad convocante está impedido de participar.
- 4.7. Los aspirantes a un cargo dentro del Comité Organizador, no deberán ser familiares hasta un tercer grado de consanguinidad directa.
- 4.8. Los Cargos del Comité Organizador establecidos en la resolución de autorización y reconocimiento son indelegables, salvo caso fortuito o abandono. El remplazo requiere de un nuevo acto resolutive.
- 4.9. Las listas participantes a la elección del Comité Organizador deberán estar conformadas por productores de reconocida trayectoria agropecuaria empresarial.
- 4.10. Para el cargo de presidente del comité organizador deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:
- Conducir un hato de vacuno lechero con un mínimo de 5 semovientes en producción de leche diaria con un mínimo de 8 litros por vaca diaria.
 - un mínimo de 60 cabezas de ganado ovino registrado.
 - Un mínimo de 60 cabezas de alpacas registrado.
 - Contar con un mínimo de 05 hectáreas de producción de pastos cultivados asociados, para caso de crianza de ganado vacuno lechero y/o ovinos; mientras que, para la crianza de alpacas, deberán demostrar mínimo 50 hectáreas de pastizales.
 - La tenencia de terreno deberá ser demostrado fehacientemente con Título de Propiedad o Escritura Pública o Constancia de Posesión. Así mismo, deberá contar con su respectivo plano correspondiente.
- 4.11. La propuesta técnica de la lista candidata a elección del Comité Organizador, deberá contener:



4.11.1. Para productores asociados

- 4.11.1.1. Ficha registral vigente (vigencia de poder), otorgada por la oficina de registros públicos.
- 4.11.1.2. Estado contable del último ejercicio presupuestal (resumen del último balance económico).
- 4.11.1.3. Padrón de socios actualizado en asamblea con sus respectivas firmas (en original)
- 4.11.1.4. Registro único de contribuyente RUC vigente.

4.11.2. Para productores independientes

- 4.11.2.1. Constancia de productor agropecuario otorgada por la Agencia Agraria San Román, que califique el nivel tecnológico de su actividad agropecuaria vigente.



5. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA LISTA

- 5.1. Las listas aspirantes a Comité Organizador estarán conformadas por cinco (05) miembros (presidente, secretario, tesorero, vocal y comisario), productores agropecuarios asociados o independientes reconocidos, con responsabilidad ad honorem; excepto el cargo de Comisario que será rentado.
- 5.2. Los productores asociados o independientes aspirantes a conformar el Comité Organizador, deberán estar localizados en el ámbito de la Agencia Agraria San Román: distritos de Juliaca, San Miguel, Caracoto, Cabana, Cabanillas, Nicasio, Calapuja, Achaya, Caminaca, Samán, Taraco y Pusi.

6. DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE SELECCIÓN

- 6.1. El proceso de selección del Comité Organizador de FEGASUR 2025, se realizará en la fecha y hora que determine la Comisión de Selección, en el local de la Agencia Agraria San Román, sito en el Jr. Lima N° 300.

7. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 7.1. El proceso de selección estará bajo la conducción de la Comisión de Selección de la Agencia Agraria San Román, desarrollándose de acuerdo al cronograma establecido.



7.2. El proceso de selección se realizará con la presencia de un Notario Público, desde la apertura de sobres hasta el levantamiento de acta que declara la lista ganadora.

7.3. La postulación a selección de Comité Organizador, los productores asociados o independientes, deberán presentar sus propuestas en dos sobres cerrados, en la secretaria de la Comisión de Selección en día, hora y lugar programado; registrándose el número correlativo correspondiente.

7.4. La correspondencia de los sobres será:

7.4.1. Sobre N° 1 Conteniendo la Propuesta Técnica.

7.4.2. Sobre N° 2 Conteniendo la Propuesta Económica.

7.5. El proceso de selección considerará lo siguiente:

7.5.1. Libro de actas de la Agencia Agraria San Román en el que se suscribirá todo el proceso.

7.5.2. El Notario dará fe de la autenticidad del proceso.

7.5.3. Verificado los sobres se procederá a la apertura en orden correlativo de acuerdo a su presentación, la primera en calificar será la propuesta técnica y luego la propuesta económica.

7.5.4. Calificado el contenido de los sobres, no habrá lugar a reconsideración ni recalificación; con el puntaje obtenido se establecerá un cuadro de méritos que se hará público.

7.5.5. El resultado a que arribe la Comisión de Selección tiene carácter de inapelable, puesto que se desarrollara en un ambiente de transparencia con presencia de Notario Público y un representante de cada lista postulante.

7.5.6. En caso de presentarse una sola lista se declarará desierta la presente convocatoria, y se convocará nuevamente.

8. DE LA PROCLAMACION Y JURAMENTACION

8.1. El presidente del Comité de Selección, proclamará a la organización ganadora, en el mismo acto al Comité Organizador de la LXI Feria Ganadera, Artesanal Agroindustrial del Sur del Perú FEGASUR 2025, con la participación del director de la Agencia Agraria San Román Juliaca.



- 8.2. El acto de juramentación del Comité Organizador FEGASUR 2025, se realizará con presencia de autoridades, productores agrarios, prensa, en fecha que el Comité Electo lo determine en coordinación con la Dirección de la Agencia Agraria San Román.

9. DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR SELECCIONADO

- 9.1. Teniendo como antecedentes las mejores efectuadas por los Comités Organizadores anteriores, es imperativo continuar con la inversión anticipada cuyo aporte estará sustentada en el Expediente Técnico de Mejoras del Campo Ferial que explicará el tipo de obra, con los correspondientes costos, cronograma físico, etc. con una responsabilidad compartida en la ejecución entre el Comité Organizador y la Agencia Agraria San Román. El Expediente Técnico deberá estar rubricado por un profesional competente de un ingeniero civil o arquitecto con mínimo de 5 años de ejercicio profesional en privado o público, documento que servirá para la supervisión, valorización y liquidación de la inversión.
- 9.2. La inversión anticipada cuyo costo mínimo será de Cincuenta Mil Soles en moneda nacional (S/. 50,000.00) como base referencial, formará parte de la propuesta económica para obras de infraestructura, cuya obra deberá ser ejecutada antes del inicio de FEGASUR-2025 sustentada por el ingeniero residente en el mejoramiento del campo ferial, la misma que será por administración colegiado entre la Agencia Agraria San Román y el Comité Organizador de FEGASUR 2025.
- 9.3. De igual forma habrá un aporte de la suma de Veinte Mil Soles en moneda Nacional (S/. 20,000.00) para la promoción, premiación e implementación de los Festivales Agrarios en FEGASUR 2025 y su ejecución será por administración de la Agencia Agraria San Román.
- 9.4. Así mismo habrá un depósito de S/ 5,000.00 como garantía que será depositado a la Agencia Agraria San Román, en caso que el comité organizador no cumpla con el pago de los servicios de agua, luz, limpieza y deterioros de infraestructura del campo ferial (garantía)
- 9.5. Las mejoras de infraestructura y/o de los servicios higiénicos no deberán ser desmantelados cuando culmine FEGASUR - 2025
- 9.6. Para iniciar los trámites de reconocimiento del Comité Organizador electo de FEGASUR 2025 y para su autorización oficial mediante la Resolución Gerencial correspondiente, deberá presentar los documentos originales de los montos depositados de acuerdo a los señalado en los acápite anteriores (Boucher del depósito bancario, actas de entrega)



9.7. Para lograr un ordenamiento que permita a los asistentes Ceñirse estrictamente al plano de distribución oficial que contiene lo siguiente:

- 9.7.1. Zona de ingreso y salida (accesos de personas, mercadería y semovientes).
- 9.7.2. Zona de bretes de cobijo para semovientes participantes, por especies
- 9.7.3. Área de exposición artesanía y agroindustria
- 9.7.4. Área de juzgamiento (pista central)
- 9.7.5. Establos para las diferentes especies de animales
- 9.7.6. Zonas de festivales agrarios y otros (intangibles)
- 9.7.7. Área de exhibición de maquinaria y equipos agrícolas.
- 9.7.8. Área de instituciones agrarias participantes (intangibles)
- 9.7.9. Plataforma de atención de alimentos y espectáculos culturales
- 9.7.10. Zonas de servicios higiénicos

9.8. Solo se permitirá eventos de carácter netamente cultural en horario establecido, siendo este punto incluido en el plan de trabajo.

10. DE LA EVALUACION Y EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (BASES CON EL CUAL GANO LA TITULARIDAD DEL EVENTO)

- 10.1. En caso de presentarse irregularidades en el accionar del Comité Organizador de FEGASUR 2025 antes, durante y después del evento ferial, la coordinación general denunciara ante las autoridades competentes, Fiscalía, Dirección Regional Agraria Puno y otros.
- 10.2. El Comité Organizador FEGASUR 2025 está impedido de subalquilar áreas de terreno dentro del Campo Ferial (antes del evento), así mismo el pintado de publicidad interno y externo (cerco perimétrico) serán únicamente durante el periodo del evento ferial.
- 10.3. La Gerencia Regional Agraria Puno mediante la Agencia Agraria San Román activaran las denuncias correspondientes ante el organismo jurisdiccional correspondiente por incumplimiento de los compromisos establecidos para la realización del presente evento ferial.
- 10.4. Los participantes al evento ferial "FEGASUR 2025", podrán recurrir a las instancias jurídicas pertinentes en el caso de incumplimiento de compromisos y contratos establecidos en el desarrollo del evento ferial.



11. CRONOGRAMA

11.1. El cronograma para el proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDADES	
1. Convocatoria y venta de bases.	20-01-2025
2. Publicación de reglamento de la convocatoria	22-01-2025
3. Presentación de Listas Postulantes, incluyendo lo contemplado en ítem. 4.9 del término de referencia.	24-01-2025
4. Publicación de Listas Aptas para la presentación de propuestas.	28-01-2025
5. Presentación y apertura de propuestas, acto de selección y proclamación del Comité Organizador de FEGASUR 2025	31-01-2025



12. DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION

La calificación será en base a 100 puntos

Sumando los ítems:

- PROPUESTA TECNICA 60 PUNTOS, CRITERIO "A"
- PROPUESTA ECONOMICA 40 PUNTOS CRITERIO "B"

12.1. CRITERIO "A" PROPUESTA TECNICA: 60 PUNTOS

A)	Plan de Trabajo del Comité Organizador de FEGASUR 2025, Debe desarrollarse los siguientes aspectos: a nivel de propuesta realista y aplicable.	60 puntos
1	Plan de Trabajo General del Comité Organizador.	1-10
2	Idoneidad y liderazgo por significativa productividad en su actividad agropecuaria y experiencia en ferias agropecuarias.	1 - 5
3	Eventos de innovación y transferencia tecnológica.	1 - 5
4	Compromiso documentado de participación de productores con liderazgo significativo (Vacunos, Ovinos y Alpacas) reconocidos en el ámbito regional.	1-10
5	Haber obtenido logros o resultados importantes en actividades, resoluciones agrarias a nivel Regional, Nacional e internacional documentado; por miembros del Comité Postulante.	1-20
6	Propuesta de actividades extraordinarias que ameriten la Feria (1 punto por propuesta)	1-5
7	Propuesta de gestión para la presencia de jueces internacionales de prestigio y reconocida especialidad.	1-5

**12.2. CRITERIO "B". PROPUESTA ECONOMICA: EXPEDIENTE TECNICO (40 PUNTOS)**

El aporte mínimo que servirá para la mejora de la infraestructura del campo Ferial e de Cincuenta Mil Soles Oro Moneda Nacional (S/. 50,000.00).

DETALLE	PROPUESTA	PUNTAJE
1	Expediente Técnico para el mejoramiento del Campo Ferial por el monto base de S/. 50,000.00	10 - 40

12.3. DE LA CALIFICACION

La sumatoria de la propuesta técnica más la propuesta económica será el puntaje total obtenido por la organización y/o productor independiente, la misma que dará la selección del ganador, estableciéndose el orden de mérito correspondiente, que será publicado e informando a la superioridad.

IMPORTANTE: TODAS LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZARÁ EN EL LOCAL DE LA AGENCIA AGRARIA SAN ROMAN, SITO EN EL Jr. LIMA N° 300 DE LA CIUDAD DE JULIACA.

Juliaca, enero del 2025



La Comisión de Selección